

ÁFRICA: UN CAMPO DE MINAS Y DESINFORMACIÓN PARA LA COMUNIDAD LGTBI

Si observamos a vista de pájaro el mapamundi y clasificamos los países según sus leyes referidas a la orientación sexual, África destaca por la cantidad de alarmas rojas que acumula: cada una representa la criminalización de actos sexuales consensuados entre personas del mismo sexo. Los castigos llegan a la pena de muerte en países como Mauritania, Somalia y Nigeria. Aunque es cierto que a día de hoy estas sentencias nunca llegan a ejecutarse, así nos informa el Relator Especial de Naciones Unidas responsable del tema en Nigeria. También añade: «la mera posibilidad de que pueda amenazar al acusado durante años hasta que sea revocada o conmutada constituye una forma de trato o castigo cruel, inhumano o degradante».

Otros países como Sudán retiraron la pena de muerte el pasado año, aunque aun así la condena se mantiene y se puede llegar a pagar con la prisión, azotes o multas. Uganda, Kenia, Tanzania y Zambia, junto a otros varios países, comparten esa ilegalización de la homosexualidad con encarcelamientos que van de varios años a casos de cadena perpetua.

Los informes de la ILGA nos muestran que una de las principales causas para condenar la orientación sexual de las personas son las **motivaciones religiosas**. La relación entre el Estado y la religión es muy estrecha en algunas zonas. Por ejemplo, la Constitución de Mauritania declara que el islam es «la única fuente de derecho». Es por ello que la

negativa de este país ante la EPU (Examen Periódico Universal) de retirar estas leyes se basa en la Sharia, un conjunto de códigos éticos y morales derivados de la tradición islámica. Si bien es cierto, que no se registran casos de pena de muerte en el país por esta condena desde 1983 y que en 2019 no hubo ninguna detención por ejercer la libertad de orientación sexual, la ley sigue vigente. Otros países como los antes mencionados Nigeria y Somalia también respaldan sus acusaciones en la Sharia.

La invisibilidad LGTBI

El rechazo a la aceptación de la comunidad LGTBI hace que todos los temas que esta abarca se conviertan en tabú. Eso deriva en algunos casos en un exagerado desconocimiento que invisibiliza su existencia y no permite a las personas que se salen de la cisheteronormatividad conocer su orientación sexual ni su identidad de género; no se les permite desarrollarse fuera de lo que se les ha denominado como “normal”.

En una entrevista de *PlayGround* a miembros de la comunidad LGTBI de Oriente Medio y el norte de África hablan de cómo se sintieron desorientados, raros, solos e incluso se cuestionaron si su existencia era un error, por no responder a lo que la sociedad conocida esperaba de ellos. No entendían qué les sucedía. Rayan de Argelia narra cómo le llevaron al *raqi*, un curandero religioso, que le pegaba diciéndole que había una mujer atrapada en su cuerpo que debía salir.



Estos entrevistados hablan en general del proceso de comprender que el error no estaba en ellos, sino en su entorno. Hay rechazo desde la desinformación, Yousif que vive en Bahrain confiesa que la mayoría de personas ni siquiera saben lo que significa la palabra *gay*: «Dicen *sodomita o anormal* y tú tienes que explicárselo con tranquilidad y sensatez». También hablan del gran paso de llegar a ser aceptados por sus seres queridos o por ellos mismos. Abdellah de Marruecos nos cuenta cómo fue un largo proceso comprender que ni estaba enfermo ni en contra del Islam.

Otro sentido en el que se ve reflejada la invisibilización del tema es la extendida confusión de conceptos. No se distingue la orientación sexual de la identidad de género y esta segunda queda acallada, muchas veces incluida como un derivado de la homosexualidad. Las personas trans se clasifican como homosexuales, en ocasiones también al revés. Un caso que lo ejemplifica fue dado en 2020 en Mauritania por dos hombres que fueron detenidos por llevar a cabo una ceremonia simbólica matrimonial entre personas del mismo sexo e «imitar mujeres». Esto supone no solo condenar la orientación sexual de las personas, es decir, su relación con los otros, sino también la identidad de género y relación de uno mismo con su cuerpo. En consecuencia, aunque no haya leyes explícitas para ello en la mayoría de países que penalizan la homosexualidad, las personas trans pueden ser condenadas por las leyes en contra de la homosexualidad.

Identidad de género en el continente africano

ILGA Mundo añade lo siguiente en el Informe de Mapeo Legal Trans en referencia a África: *"La falta de disposiciones legales que reconozcan la identidad de género en la mayoría de los países del continente implica que la identidad de género de muchas personas trans y de género diverso no se ve reflejada en sus documentos oficiales, lo cual las expone a situaciones de violencia y las priva de ejercer plenamente sus derechos y su ciudadanía. Además, en los casos en que los Estados sí tienen leyes de reconocimiento de la identidad de género, los obstáculos que impiden hacer uso de esas leyes suponen del mismo modo la violación de los derechos humanos fundamentales de las personas trans y de género diverso.*

Sin embargo, en medio de las dificultades que presenta el panorama legislativo y sociopolítico actual, las personas trans y de género diverso han cosechado victorias judiciales en diversos Estados en materia de protección de los derechos humanos relativos a la identidad de género. Los fallos judiciales emitidos en Estados como Botswana, Kenia, Sudáfrica y Zimbabue han afirmado el derecho de las personas trans y de género diverso a la dignidad, la igualdad y la libertad".

Encontramos **criminalización directa** en contra de la expresión del género diverso en Gambia, Malawi, Nigeria y Sudán del Sur, donde se fundan en la idea del género fijo y binario.

ÁFRICA: UN CAMPO DE MINAS Y DESINFORMACIÓN PARA LA COMUNIDAD LGTBI

→ Sin embargo, está aún más extendida la **criminalización indirecta o de facto**, que se refiere a las disposiciones legales que, en apariencia, no criminalizan a las personas trans pero que, sin embargo, usan de otras disposiciones legales para criminalizarlos. Un caso que puede afectarles es debido a la mencionada penalización de la homosexualidad y su confusión con la diversidad de género. Otro suceso habitual es acusarles de falsificación de identidad, ya que su apariencia no responde a la expresión de género socialmente normativa y sus documentos de identidad se toman como intento de fraude. Estos casos se ven en Zambia, Burundi y Kenia.

Otra manera de criminalizar indirectamente es por su participación, ya sea real o “percibida”, en el **trabajo sexual**. Estas leyes afectan

de manera desproporcionada a las personas trans y de género diverso, que tienen más probabilidad de ejercer el trabajo sexual que la población en general, debido a que se les excluye de la educación y el empleo formales. Este tipo de detenciones son habituales también en Sudáfrica.

Es Sudáfrica el país sobre el que hay acceso a mayor información. También es el único que permite el matrimonio entre personas del mismo sexo y la participación abierta de miembros LGTBI en las Fuerzas Armadas. Su permisiva legislación respecto a otros países es un caso particular, aunque no carente de necesidad de avances, especialmente en las mencionadas criminalizaciones indirectas. El activismo por parte de la comunidad en el país sigue luchando porque esta minoría no sea tratada injustamente o que se les concedan los mismos derechos

que al resto de ciudadanos. La ley sigue sin clasificarlos como personas vulnerables, lo que sí que hace con mujeres y niños, lo cual supone que al ser excluidos en educación, salud o empleo no se vaya a considerar la causa real de esa discriminación. Lo mismo sucede con las personas intersexuales, que junto a las trans, tienen una gran probabilidad de acabar viviendo en la calle o trabajando en la industria sexual por la exclusión que no les ha permitido otras salidas.

A diferencia de la mayoría de Estados en el resto del continente, Sudáfrica permite el cambio de nombre y





Fotografía de Juliette Brinkmann.
pertenecientes a la
colección 'Musas de Cabo Verde'.

sexo en el registro. Pero esto solo se posibilita si se ha seguido tratamiento médico o quirúrgico. Exigencia que concede a las personas trans crear su identidad oficialmente fuera del sexo asignado al nacer, pero sigue obligándoles a hacerlo reubicándose dentro de términos binaristas y limitativos que deben responder a una transición concreta. A este respecto la situación es parecida en Namibia donde los prerequisites biomédicos tan estrictos y específicos limitan enormemente el acceso a modificar su indicador de género.

De cara al futuro

No se puede decir que el camino que queda por recorrer en África no vaya a ser lento y tedioso, las interferencias que frenan el avance están tanto dentro del gobierno como a pie de calle. Sin embargo, existen iniciativas y pequeños colectivos que luchan fieramente por un avance plausible. Ese es el caso de Pepe Julian Onziema, un activista ugandés

que lucha por los derechos LGTB en su país. Da voz y busca justicia para el colectivo, aunque tenga que ser de manera extragubernamental. Él habla con optimismo de asociaciones como la suya que buscan dignificar a las personas trans y que poco a poco en los últimos años han conseguido ciertos avances legislativos en su país.

Y es que hay que ver cierta luz en los cambios que se han ido llevando a cabo y no comparar la situación con otros Estados en los que ha habido menos interferencias a la hora de ver resultados.

Finalmente, la ILGA concluye así la situación del continente en el Informe de Mapeo Legal Trans:

"A pesar del contexto difícil en África en torno del derecho penal y el reconocimiento legal de la identidad de género, el activismo africano por los derechos de las personas trans y de género diverso, que se propone mejorar la vida de estas personas en todo el continente, está emergiendo de formas dinámicas. Los activistas trans y de género diverso continúan documentando la discriminación por motivos de identidad y expresión de género y luchando contra ella. Esta lucha resulta patente en los litigios que rechazan la criminalización de las personas trans y abogan por el reconocimiento legal de la identidad de género. El desarrollo de la jurisprudencia africana en materia de derechos humanos de las personas trans y de género diverso da un impulso regional para lograr un cambio progresivo impulsado regionalmente. No obstante, los activistas de todo el continente saben bien que las acciones judiciales son solo uno de los aspectos que mejoran la vida de las personas trans y de género diverso. La protección plena y efectiva de los derechos de las personas trans y de género diverso exige que haya voluntad política y que la sociedad civil se una con el fin de garantizar la igualdad fundamental ante la ley y también abordar la igualdad y la equidad socioeconómicas".

Paula Jiménez de Jubera

